



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

CIRCULAR

DS-DA&SC-4448-08-2026/SARC

A : **Gerentes Generales**
Cooperativas de Ahorro y Crédito

DE : **Sara Amelia Rosales Castellón**
Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

REF : **Contratación de Auditoría Externa**

FECHA : **03 de agosto de 2026**



Tengo a bien recordarle lo establecido en el Ordinal OCTAVO de la Resolución SIB-OIF-XXXIII-691-2025 "*Disposiciones regulatorias para las Cooperativas de Ahorro y Crédito*", la cual establece lo siguiente:

"Las CAC deberán contratar anualmente, a más tardar dentro del tercer trimestre del año a auditar, los servicios de Firmas inscritas en esta Superintendencia y cumplir con lo establecido en la Resolución No. CD-SIBOIF-1129-2-SEP10-2019, "Norma sobre Auditoría Externa". Asimismo, deberán comunicar al Superintendente el nombre de la Firma seleccionada en un plazo máximo de (5) días, contados a partir de la suscripción del contrato, adjuntando copia de la certificación de acta del consejo de administración en la que se aprueba la firma contratada e indicando nombres y cargos del equipo de auditores".

Por lo anterior, las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) deberán contratar los servicios de auditoría externa a más tardar el 30 de septiembre del corriente. Asimismo, las CAC deben asegurarse que en el proceso de selección y contratación de las Firmas, cumplan con los aspectos indicados, entre ellos, el Título III de la Norma sobre Auditoría Externa. Las Firmas a contratar deben estar inscritas en el Registro que para tal efecto lleva esta Superintendencia, lista que está disponible en nuestra página web.

Sin más a que hacer referencia.

Atentamente,

Cc: Ing. Leónidas Jiménez, Intendente de Bancos
Lic. Sonia Meza, Directora de Supervisión III
Archivo / Cronológico / TOS